

Procedimiento - Costos Permitidos para Programas Federales

El propósito de este procedimiento es asegurar que los fondos federales se utilicen solo en actividades permitidas de acuerdo con la Parte 200 del CFR, Subparte E – Principios de Costos, otros términos o condiciones especiales del otorgamiento de la subvención y/o otras guías estatales y federales aplicables. Para determinar los costos permitidos, el distrito utilizará los principios rectores establecidos en la Política de Costos Permitidos 6106.

Se pueden cargar dos categorías de costos a una subvención federal. La primera son los costos directos, que son aquellos que benefician directamente la actividad y son fáciles de identificar. La segunda son los costos indirectos, que son aquellos que benefician la actividad de manera indirecta o que, aunque benefician directamente la actividad, la complejidad de identificarlos adecuadamente supera el beneficio de cargarlos directamente.

Los costos cumplirán con los requisitos de ser necesarios y razonables cuando no excedan aquellos que habrían sido incurridos por una persona prudente bajo las circunstancias en el momento en que se tomó la decisión de incurrir en el costo. Los empleados del distrito usarán las siguientes preguntas para determinar si los costos son razonables y necesarios:

- ¿Realmente necesita el distrito este artículo/servicio?
- ¿El gasto está dirigido a una necesidad programática/administrativa válida?
- ¿Es esta la cantidad mínima que necesitamos gastar para satisfacer nuestras necesidades?
- ¿Tenemos la capacidad de usar lo que estamos comprando?
- Si nos pidieran justificar esta compra, ¿podríamos hacerlo?
- ¿Pagamos una tarifa justa?

El distrito implementará un método razonable para asignar los costos que se corresponda con el beneficio relativo recibido por el programa para la proporción de los costos cargados al programa.

Período de Vigencia

Los fondos federales pueden ser obligados a partir de la fecha en que los fondos estén disponibles o la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, ya sea en su forma completa o en "Estado Sustancialmente Aprobable (SAS)", dependiendo de los términos del otorgamiento federal.

Los fondos federales no podrán ser gastados después de la fecha de finalización de la subvención, excepto para liquidar obligaciones permitidas que se hayan realizado antes de esa fecha. Todas las liquidaciones de obligaciones anteriores deben hacerse dentro de los 90 días posteriores a la fecha de finalización de la subvención, o antes si lo establece la agencia otorgante.

La siguiente tabla indica la fecha en que se determina que un gasto está obligado:

SI LA OBLIGACIÓN ES PARA:	LA OBLIGACIÓN SE REALIZÓ:
Adquisición de bienes inmuebles o muebles	En la fecha en que el distrito hace un compromiso por escrito vinculante para adquirir la propiedad
Servicios personales por un empleado del distrito	Cuando se prestan los servicios
Servicios personales por un contratista que no es empleado del distrito	En la fecha en que el distrito hace un compromiso por escrito vinculante para obtener los servicios
Realización de trabajo distinto de servicios personales	En la fecha en que el distrito hace un compromiso por escrito vinculante para obtener el trabajo
Servicios de utilidad pública	Cuando el distrito recibe los servicios
Viajes	Cuando se realiza el viaje
Alquiler de bienes inmuebles o muebles	Cuando el distrito usa la propiedad

Costos Directos

Los gastos cargados directamente a una subvención federal seguirán todas las políticas y procedimientos del distrito, así como los requisitos federales aplicables a esos costos, incluyendo, pero no limitado a, requisitos de adquisición, normas de propiedad, políticas de viaje y criterios de costos establecidos por 2 CFR Parte 200, Subparte E, como se identifica en la política de costos permitidos. Además, todos los gastos directos serán permitidos bajo los términos de la subvención y las regulaciones del programa. Se seguirán los requisitos más restrictivos entre las regulaciones locales, estatales o federales asociadas con un tipo particular de gasto.

El personal responsable de revisar los gastos para su permisibilidad estará familiarizado con los costos permitidos de todos los programas revisados. El personal responsable de la supervisión del presupuesto y los gastos será responsable de asegurarse de que todos los cargos sean revisados por el personal apropiado para su permisibilidad.

Se obtendrán aprobaciones previas para los gastos, según se establece en 2 CFR, Parte 200 y los términos de la subvención, antes de que el gasto sea obligado. Los gastos estarán respaldados por documentación adecuada que incluya todos los detalles pertinentes que ayuden a determinar que el artículo era permitido.

Costos Indirectos

Las subvenciones federales incluirán un monto de gastos indirectos al que los distritos tienen derecho para los costos generales de la organización que benefician el programa federal administrado por el distrito, a menos que estén específicamente prohibidos por los términos de la subvención.

Las tasas indirectas son negociadas por la agencia cognoscente o de supervisión del distrito y pueden aplicarse a todas las subvenciones federales que reciba el distrito.

Para las subvenciones otorgadas por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI, por sus siglas en inglés), las tasas indirectas se calculan anualmente en base a la información financiera obtenida a través del F-196. La OSPI negocia la metodología de cálculo de la tasa de costos indirectos con el Departamento de Educación cada 5 años.

Hay dos tipos de costos indirectos federales. Una tasa restringida se utiliza para cualquier programa federal que tenga un requisito de "suplementar, no sustituir", lo que significa que el dinero federal se utiliza para complementar el dinero que el distrito tiene para gastar en un programa particular, y no para sustituir los fondos estatales/locales. Una tasa no restringida se utiliza para programas que no tienen un requisito de "suplementar, no sustituir".

El distrito no está obligado a reclamar la cantidad total o parcial de los costos indirectos a los que tiene derecho, pero puede reclamar hasta el monto completo, siempre que esté incluido en el presupuesto aprobado del distrito. La tasa indirecta puede aplicarse a todos los gastos directos permitidos que se reclamarán bajo una subvención en particular, con algunas excepciones (por ejemplo, los costos indirectos solo se aplicarán a los primeros \$25,000 de un contrato individual).

No se cargarán gastos a través de un costo directo y un costo indirecto al mismo tiempo.

Fecha de Adopción: 12.15

Revisada: 23.10.2024